MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

270

RESOLUCIÓN Nº
SANTA FE, 23 JUN 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000123/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la construcción de una Cámara Gesell en la Unidad Fiscal Las Toscas, en el inmueble sito en calle Calle 12 Nro. 963 de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se convocó a la Licitación Privada Nro. 38/20, y su Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00397 de fecha 19 de octubre de 2020.

Que por Resolución Nro. 00474, de fecha 2 de diciembre de 2020, se deja sin efecto tanto la Licitación Privada como la resolución del Fiscal General en virtud de que la única oferta que presentó cotización, "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR SRL", expresa su voluntad de desistir a la misma luego de la correspondiente apertura de dicho llamado.

Que en dicho acto administrativo se establece que corresponde se ejecute la garantía de mantenimiento de oferta prevista en el punto 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nro. 38/20, en virtud de las disposiciones del artículo 139° inciso g) de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentado por Decreto Nro. 1104/16.

Que, a tal efecto se ha dado intervención a la Dirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía de la Provincia, el que resuelve que en el futuro el Ministerio Público de la Acusación omita invitar a dicha empresa o tenga en cuenta su proceder para próximas gestiones, como

antecedente disvalioso, sin que alcance un grado sancionatorio, no obstante deberá emitir nueva norma que resuelva e instruya practicar el análisis disciplinario.

Que obra en autos correo de la empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR SRL" donde propone como manera de pago de la garantía de oferta realizarla en dos pagos, uno en el mes de junio y otro en el mes de julio.

Que el Ministerio Público de la Acusación ha aceptado dicha forma de pago.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Ejecútese la garantía de mantenimiento de oferta prevista en el punto 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nro. 38/20, en virtud de las disposiciones del artículo 139° inciso g) de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentado por Decreto Nro. 1104/16 a la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR SRL" , por la suma de $ 10.991,94 (Pesos diez mil novecientos noventa y uno con noventa y cuatro centavos),

Articulo 2º: Acéptese la propuesta de pagos realizada por la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR SRL" consistente en dos pagos iguales, uno en el mes de junio y otro en el mes de julio, la que quedará formalizada una vez acreditado el pago de la primer cuota.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE